

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

Condiciones Generales de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Servicios de TIC)

- A. Condiciones Generales aplicables a todos los Servicios de TIC
- B. Condiciones Aplicables al Servicio de Telefonía
- C. Condiciones Aplicables al Servicio de Internet
- D. Condiciones Aplicables al Servicio de Televisión.

A- Condiciones Generales Aplicables a Todos los “Servicios de TIC”

1. Las presentes condiciones generales regulan las relaciones entre la Cooperativa Telefónica de Tortuguitas Ltda. en adelante LA COOPERATIVA, CUIT N° 30-57186681-8, con domicilio en calle Moreno 1160 (CP 1667), de la localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires y sitio web www.cooptortu.com.ar, y el usuario de los Servicios de TIC, en adelante el CLIENTE cuyos datos de identificación, sea persona física o jurídica, estarán debidamente especificados en la Solicitud de Servicio.
2. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de LA COOPERATIVA. Para que sea efectiva la cesión, el CLIENTE deberá estar al día con los pagos correspondientes a los Servicios. LA COOPERATIVA suministrará al CLIENTE una Clave Personal para la realización de gestiones vinculadas a los servicios. En caso de utilización de los Servicios por terceros, se entiende que el CLIENTE los ha instruido adecuadamente y responderá frente a LA COOPERATIVA por el uso de los mismos.
3. La suscripción de la Solicitud de Servicios correspondiente implica la aceptación expresa de lo establecido en las presentes condiciones generales y particulares de cada Servicio de TIC.
4. LA COOPERATIVA podrá modificar cualquiera de las presentes condiciones generales comunicándolo con (60) sesenta días de antelación al CLIENTE mediante correo electrónico a la dirección informada oportunamente por aquel y/o la inclusión en la factura que se le envía al mismo, quien si no estuviera de acuerdo con dichas modificaciones podrá tener por resuelto el Contrato sin costo alguno y sin que ello implique indemnización alguna por parte de LA COOPERATIVA a favor del CLIENTE. LA COOPERATIVA no se responsabiliza por la veracidad y exactitud del correo electrónico brindado por el CLIENTE. El CLIENTE deberá garantizar y responder por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información brindada a LA COOPERATIVA respecto de su dirección de correo electrónico. Asimismo, las referidas modificaciones contractuales estarán publicadas en el sitio web www.cooptortu.com.ar
5. Se establece una vigencia mínima de prestación de los servicios equivalente a DOCE (12) meses, a partir de la fecha de activación de los mismos en el domicilio de instalación indicado por el CLIENTE en la correspondiente Solicitud de Servicios sin perjuicio de la facultad de resolución prevista en las presentes condiciones generales.
6. En los casos de venta domiciliaria y venta telefónica en los términos de los artículos 32 y 33 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, el CLIENTE podrá rescindir la contratación dentro de los 10 (diez) días corridos de producida la activación de los Servicios, sin expresión de causa y sin que ello otorgue derecho a LA COOPERATIVA a reclamar indemnización alguna por tal motivo. Producido este supuesto, el CLIENTE deberá restituir el equipamiento que tuviere en su poder, si lo hubiere. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de admisión y/o permanencia del CLIENTE. En tal sentido LA COOPERATIVA podrá cancelar los Servicios informando con diez (10) días de antelación su voluntad al CLIENTE, sin que la cancelación genere derechos a reclamo alguno por parte de aquel.

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

7. Por su parte, el CLIENTE puede solicitar la baja de los Servicios, de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a) Solicitud expresa de baja de los Servicios: el CLIENTE debe solicitar expresamente la baja de los mismos.
 - b) Devolución de equipamiento en comodato: el CLIENTE está obligado a devolver el equipamiento entregado en comodato.
 - c) La baja de los Servicios solicitada por el CLIENTE se hará efectiva el mes inmediatamente posterior. El mes en que la baja es solicitada deberá ser abonado íntegramente. LA COOPERATIVA se reserva la facultad de corroborar la calidad de titular de los Servicios, identidad y demás datos, de la persona solicitante de la baja.
8. El CLIENTE se obliga al pago de las tarifas acordadas y establecidas con LA COOPERATIVA en la Solicitud de Servicio, las que podrán incluir cargos por alquiler de equipamiento de LA COOPERATIVA y estarán debidamente especificadas. Los pagos deberán realizarse en los Bancos autorizados a tal fin o mediante cualquier otro canal de pago establecido por LA COOPERATIVA.
9. Las tarifas podrán ser modificadas por LA COOPERATIVA comunicándolo al CLIENTE con treinta (30) días de anticipación a su entrada en vigencia por cualquiera de los medios previstos en la cláusula 26.-
10. Los pagos fijos mensuales han de realizarse según el vencimiento indicado en la factura que se emitirá debidamente, el cual opera aproximadamente 15 días después del cierre del ciclo de facturación. El cierre del ciclo de facturación será el último día de cada mes calendario. Si el CLIENTE no recibiere la factura, deberá informarlo a LA COOPERATIVA. Toda modificación en las tarifas mensuales y/o promociones y/o bonificaciones será notificada por LA COOPERATIVA el mes anterior a que tal modificación entre en vigencia.
11. La mora será automática y devengará el interés que surge de aplicar la tasa pasiva para depósitos a 30 días del Banco de la Nación argentina, con hasta un 50% de recargo.
12. La falta de pago en término de la factura facultará a LA COOPERATIVA a suspender los Servicios hasta su efectivo pago. El servicio será reactivado dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que el cliente acredite haber realizado el pago de lo adeudado y, en forma inmediata, en caso de suspensión indebida del servicio una vez detectado el error o efectuado el reclamo correspondiente. En el caso del Servicio de Telefonía Fija aplican las condiciones particulares expresamente previstas para la suspensión y baja de éste servicio.
13. LA COOPERATIVA se reserva el derecho a dar de baja los Servicios si los pagos se retrasan más allá de 60 días corridos desde la fecha de vencimiento de la factura. Si el pago no se regulariza LA COOPERATIVA podrá rescindir la contratación previa notificación al CLIENTE por cualquiera de los medios previstos en la cláusula 26 y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. La baja no implica liberación de las obligaciones de pago de las deudas pendientes del CLIENTE y la COOPERATIVA se reserva el derecho de accionar judicialmente para el cobro de la deuda generada.
14. El CLIENTE está obligado a efectuar los pagos acordados según las tarifas vigentes, más los impuestos correspondientes, en los plazos convenidos.
15. Los cargos son netos. Consecuentemente, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y todo otro cualquiera que lo sustituya en el futuro y/o cualquier impuesto, tasa, carga o contribución específicos que se pudieren imponer por la prestación de los Servicios, será a cargo exclusivo del CLIENTE y adicionado a la factura correspondiente.
16. Cambio de Domicilio: la continuación de la prestación de los Servicios en el nuevo domicilio está sujeta a disponibilidad técnica. En todos los casos, el CLIENTE debe solicitar fehacientemente el cambio de domicilio, y ante la falta de disponibilidad técnica y si así lo desea, la baja de los Servicios.

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

17. Las características de los Servicios podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarse a la evolución técnica, pudiendo introducirse variantes y mejoras técnicas, las que serán comunicadas previamente al CLIENTE.
18. Obligaciones del CLIENTE:
 - a) Cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones que le sean aplicables para la utilización de los Servicios.
 - b) Si para la prestación de los Servicios, fuera necesaria la habilitación por parte del CLIENTE de espacios y/o permisos correspondientes para la instalación de los Equipos, el CLIENTE se compromete a gestionar y obtener los mismos. Si no lo hiciere dentro del plazo de instalación, se considerará finalizada la prestación por causas imputables al CLIENTE correspondiendo abonar el cargo de conexión y las penalidades que correspondieren.
 - c) Utilizar los Servicios contratados exclusivamente para su propia actividad.
 - d) Efectuar los pagos acordados como contraprestación por los Servicios.
 - e) Mantener el equipamiento informático de su propiedad que resulte imprescindible para la utilización de los Servicios, dentro de los cuales se incluyen los server, routers, placas de red, hubs y demás elementos de la red, entre otros.
 - f) Permitir el ingreso del personal de LA COOPERATIVA, debidamente identificado, como así también de los terceros designados por LA COOPERATIVA al lugar donde estén instalados los equipos con el propósito de realizar las tareas de inspección y mantenimiento de los mismos. El acceso aludido será permitido durante las 24 (veinticuatro) horas del día, sin preaviso en caso de urgencia notoria requiriéndose la identificación del personal respectivo, ante el personal de seguridad del CLIENTE como único requisito
 - g) El CLIENTE asume el carácter de comodatarario, en caso que tuviere equipos entregados en comodato para la prestación de los Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 1533 y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - h) El CLIENTE no podrá revender los Servicios y responderá por cualquier reclamo originado ante un incumplimiento a la presente obligación.
 - i) En caso de corresponder, utilizar exclusivamente dispositivos terminales homologados.
19. La responsabilidad de LA COOPERATIVA en cualquiera de los casos de incumplimientos imputables a ella estará limitada al importe mensual del abono correspondiente a los Servicios. El CLIENTE exonera a LA COOPERATIVA de todo reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por la interrupción o corte de los Servicios prestados derivada de una interrupción, programada o no, de energía o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento de los mismos y que resulte ajeno a la misma. Asimismo, LA COOPERATIVA no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, se produjera a los Equipos, instalaciones o personal del CLIENTE por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
20. Los datos personales del cliente no serán utilizados por LA COOPERATIVA para fines distintos a los que fueron otorgados en virtud del Contrato. LA COOPERATIVA dará estricto cumplimiento a la ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y a la ley N° 26.951 de Creación del Registro Nacional "No Llame".
21. LA COOPERATIVA se compromete a dar respuesta al reclamo del CLIENTE, como máximo, dentro de los siguientes plazos:

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

- a) En caso de reclamos por deficiencia e interrupción de los Servicios, en 3 (tres) días hábiles.
 - b) En caso de reclamos por facturación, en 5 (cinco) días hábiles.
 - c) Otros reclamos, en 10 (diez) días hábiles.
22. Los mecanismos de atención de reclamos de clientes están expresamente previstos en las condiciones particulares aplicables a cada Servicio de TIC respectivamente. LA COOPERATIVA se obliga a cumplir con los indicadores de calidad de los Servicios previstos por la normativa vigente y en caso de incumplimiento comprobado por la Autoridad de Aplicación, el CLIENTE tendrá derecho a una compensación cuya procedencia, determinación y modalidad de cancelación será establecido por la misma.
 23. El Contrato se rige por la legislación vigente en la República Argentina y debe ser interpretado de acuerdo a ella. Se acompaña copia del Reglamento de Clientes de los Servicios de TIC aprobado por Resolución 733-E/2017, el cual también se encontrará disponible en el sitio www.cooptortu.com.ar
 24. LA COOPERATIVA no se responsabiliza por los daños causados a cualquier aparato receptor de los Servicios, cuando los mismos fueren ocasionados por hechos de la naturaleza, hechos de terceros por los cuáles no deba responder, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier otra causa ajena a LA COOPERATIVA. Es a cargo del CLIENTE la desconexión de los aparatos mencionados en caso de tormentas y/o ausencias prolongadas.
 25. El CLIENTE acepta que el pago de la factura efectuado con posterioridad a su vencimiento genera un cargo por pago fuera de término que es informado periódicamente por LA COOPERATIVA y que deberá asumir el CLIENTE.
 26. Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de LA COOPERATIVA al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes formas: a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE en la correspondiente Solicitud de Servicios; b) envío por correo electrónico a cualquiera de los buzones indicados por el CLIENTE; c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE. A estos efectos el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos y se compromete a comunicar a LA COOPERATIVA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre LA COOPERATIVA y el CLIENTE.
 27. Cada cláusula de estas condiciones son válidas en sí mismas y no invalidará el resto. Forman parte e integran el presente las respectivas Solicitudes de Servicios.
 28. Las partes se someten a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Martín, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción.

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

A -Condiciones Aplicables al Servicio de Telefonía Fija

1. El CLIENTE deberá pagar, además del abono mensual establecido en la correspondiente Solicitud de Servicios, y a mes vencido, los consumos telefónicos.
2. LA COOPERATIVA podrá suspender las llamadas salientes, excepto las cursadas a servicios de emergencia, cuando el CLIENTE no abonare las facturas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a su vencimiento. Previo a la suspensión, LA COOPERATIVA deberá informar al CLIENTE tal situación, telefónicamente o por otro medios al menos en 2 (dos) oportunidades.
3. En el supuesto de suspensión por falta de pago de las facturas correspondientes, el CLIENTE deberá abonar el monto adeudado con más los intereses devengados, cargo por mora y cargo de reconexión que correspondiere. LA COOPERATIVA podrá dar de baja en forma definitiva la provisión del Servicio de Telefonía, en el caso que el CLIENTE no hubiera cancelado el importe adeudado dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos posteriores al vencimiento de la factura. Previo a concretar la baja, LA COOPERATIVA deberá notificar al CLIENTE por medio fehaciente con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, la fecha en que se concretará la misma. Dicha baja no eximirá al CLIENTE de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente ni la liberación de la obligación de pago de la deuda pendiente.
4. LA COOPERATIVA podrá modificar el precio del Servicio de Telefonía fija, publicando las nuevas tarifas en su sitio web: www.cooptortu.com.ar con 60 (sesenta) días de anticipación e informarlo al CLIENTE mediante SMS o IVR con igual plazo de anticipación. Si el CLIENTE no estuviera de acuerdo con dichas modificaciones podrá tener por resuelto el Contrato sin costo alguno y sin que ello implique indemnización alguna por parte de LA COOPERATIVA a favor del CLIENTE.
5. Para consultas o reclamos el cliente podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes al: 0800-315-0112 de Lunes a Viernes de 8:30 a 20 horas y Sábados de 9 a 17 horas o podrá consultar el estado de sus reclamos entrando a la Oficina Virtual www.cooptortu.com.ar

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

B - Condiciones Aplicables al Servicio de Internet

1. Las características del Servicio de Internet son las consignadas en la Solicitud de Servicios respectiva y el modelo de Etiqueta aprobado por el Anexo A de la Resolución 733-E/2017 que se acompaña al presente contrato.
2. La instalación de servicios incompatibles con el Servicio de Internet, dará lugar a que LA COOPERATIVA no pueda brindar el mismo y en consecuencia LA COOPERATIVA procederá a la no habilitación.
3. El CLIENTE asume y entiende que algunos elementos de hardware o de software pueden ocasionar dificultades en el normal funcionamiento e incluso interrumpir el acceso al Servicio de Internet, siendo ello responsabilidad del CLIENTE, sin responsabilidad alguna de LA COOPERATIVA.
4. El CLIENTE es responsable de la información que transmita por la red, deslindando de toda responsabilidad a LA COOPERATIVA. El CLIENTE se obliga a hacer uso del Servicio de Internet conforme a la ley, las presentes condiciones aplicables al servicio, la moral, el orden público y las buenas costumbres generalmente aceptadas. No difundirá contenidos que dañen de cualquier forma a personas y/o cosas y/o que puedan inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios de Internet y/o los equipos informáticos de terceros.
5. El CLIENTE se obliga a efectuar un uso debido del Servicio de Internet, absteniéndose de realizar Spamming (envío indiscriminado de mensajes de correo electrónico con fines de publicidad a gente que no lo solicita) y/o cualquier otra acción que puedan dañar a personas, sistemas o equipos y/o constituya un delito de conformidad con la legislación aplicable.
6. LA COOPERATIVA responderá por falta de disponibilidad del Servicio de Internet exclusivamente en el caso en que la prestación del mismo hasta el punto terminal de la red se interrumpa por más de 72 horas, de forma continua en un mismo mes calendario. En tal caso acreditará al CLIENTE en el próximo período a facturar el equivalente a la parte proporcional del abono mensual del Servicio de Internet interrumpido correspondiente al tiempo efectivo de la interrupción que exceda las 72 horas, siendo ésta la única indemnización reconocida a favor del CLIENTE.
7. LA COOPERATIVA garantiza el ancho de banda solicitado en el espacio perteneciente a la red de LA COOPERATIVA; no garantiza ancho de banda fuera de su Red y no es responsable por demoras producidas en Internet y otras redes.
8. El CLIENTE accederá al Servicio de Internet a través de los equipos (computadora, accesorios particulares) provistos por él mismo, y se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.
9. El CLIENTE se obliga a autorizar a LA COOPERATIVA, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico designado al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos informáticos en que se encuentre instalada la conexión al Servicio de Internet con la finalidad de proceder a la prestación de los servicios de mantenimiento que a juicio de LA COOPERATIVA resulten necesarios y en caso de terminación del contrato, de corresponder, para proceder al retiro de la instalación que permite la conexión al Servicio de Internet .
10. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones LA COOPERATIVA se reserva el derecho de interrumpir el Servicio de Internet con carácter de urgencia, comunicándose inmediatamente al CLIENTE quien deberá corregir la causa del defecto para que el Servicio de Internet pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto en un plazo de cinco (5) días, LA COOPERATIVA puede considerarlo causa de resolución de contrato con obligación para el CLIENTE de indemnizar a LA COOPERATIVA con el pago de tres meses de abono de la tarifa contratada del Servicio de Internet en concepto de cláusula penal.

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

11. LA COOPERATIVA no controla y no garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través del Servicio de Internet, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del CLIENTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en o transmitidos desde el equipo informático del CLIENTE. LA COOPERATIVA asimismo es completamente ajena y no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, inefabilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos, a disposición, o accesibles, a través del Servicio de Internet. Por ello el CLIENTE, excluye a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a elementos lesivos en general, accedidos y/o accesibles a través del Servicio de Internet.
12. Para consultas o reclamos el cliente podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes al: 0800-315-0121 de Lunes a Viernes de 8:30 a 21 horas, Sábados de 9 a 19 horas y Domingos y Feriados de 10 a 18 horas, o podrá consultar el estado de sus reclamos entrando a la Oficina Virtual www.cooptortu.com.ar
13. LA COOPERATIVA se compromete a cumplir la Ley N° 25.690 y en tal sentido ofrecerá al CLIENTE como servicio adicional al Servicio de Internet, un software de protección cuyas características e instrucciones de uso serán informadas por un agente comercial a solicitud del CLIENTE.

COOP. DE PROV. DE SERV. PUB. DE TORTUGUITAS LTDA.

MORENO 1160 (1667) TORTUGUITAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA

CUIT N° 30-57186681-8 - Ing. Brutos Alcanzado

2320491068 - www.cooptortu.com.ar

C- Condiciones Aplicables al Servicio de Televisión

El servicio de TELEVISION es el servicio que permite al CLIENTE acceder, dentro del territorio de la Argentina y mediante una suscripción mensual, a obras cinematográficas, televisivas y otros contenidos audiovisuales y musicales (en adelante los "Contenidos"), que se encuentran disponibles a través de una plataforma utilizada por LA COOPERATIVA. La suscripción de la solicitud de servicio implica la aceptación expresa de lo establecido en las presentes Condiciones Generales del Servicio.-

1. El Servicio de Televisión comprende una sola boca de conexión y un conjunto de señales que constituyen el denominado Servicio Básico (PACK BASICO). En forma adicional a la contratación del Servicio Básico, el CLIENTE podrá contratar otros productos y/o servicios que LA COOPERATIVA le ofrezca, tales como paquetes HD, paquetes Premium o las promociones y/o paquetes especiales.
2. Las características del Servicio de TV son las consignadas en la Solicitud de Servicios.
3. LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder efectuar la instalación por causas de orden técnico, y/o disponibilidad geográfica.
4. Los equipos utilizados para brindar el Servicio de Televisión son propiedad exclusiva de LA COOPERATIVA y entregados en comodato al CLIENTE. Queda prohibida toda manipulación del Servicio de TV por Cable y/o de los equipos provistos por LA COOPERATIVA, que sea realizada por personas ajenas a la misma. El CLIENTE permitirá el acceso del personal de LA COOPERATIVA, debidamente identificado, a los fines de instalar, inspeccionar, desconectar y/o realizar reparaciones. A partir de la finalización del Servicio de TV por Cable por la causa que fuere el CLIENTE se encuentra obligado a restituir el equipamiento entregado en comodato.
5. LA COOPERATIVA prestará servicios de mantenimiento exclusivamente respecto del Servicio de TV por Cable que presta. Las reparaciones que LA COOPERATIVA debe realizar por causas imputables al CLIENTE deberán ser abonadas por este último a precios de mercado.
6. El CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio de TV únicamente dentro del domicilio denunciado como de instalación y en la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el mismo sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA. El CLIENTE reconoce que el incumplimiento a lo mencionado podría implicar, según fuere el caso, la comisión de un delito penal. El CLIENTE usuario de los servicios de Televisión de LA COOPERATIVA, dispondrá del detalle de contenido y condiciones propias del Servicio Básico y de los servicios adicionales en la página web www.cooptortu.com.ar, o podrá consultar esos detalles en las oficinas de Atención al CLIENTE de LA COOPERATIVA, o llamando al número gratuito 0800-315-0122.
7. Los decodificadores adicionales, servicios Premium, codificados u otros que preste LA COOPERATIVA, deberán ser solicitados por el CLIENTE por separado. En todos los casos el CLIENTE abonará los costos de conexión y tarifas mensuales correspondientes.
8. El Servicio de TV por Cable comprende el listado de señales y servicios que se detallan en la página de la Cooperativa www.cooptortu.com.ar.
9. LA COOPERATIVA podrá modificar, sustituir o eliminar los canales que componen el Servicio de TV por Cable, comunicándolo al CLIENTE con 60 (sesenta) días corridos previos a su implementación, mediante cualquiera de los medios de comunicación previstos en la cláusula 26 de las condiciones generales, quien si no estuviera de acuerdo con dichas modificaciones podrá tener por resuelto el Contrato sin costo alguno y sin que ello implique indemnización alguna por parte de LA COOPERATIVA a favor del CLIENTE.-
10. Para consultas o reclamos el cliente podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes al: 0800-315-0122 de Lunes a Viernes de 8:30 a 21 horas, Sábados de 9 a 19 horas y Domingos y Feriados de 10 a 18 horas, o podrá consultar el estado de sus reclamos entrando a la Oficina Virtual www.cooptortu.com.ar